

PROMOCIÓN “ENCUESTA MODULO TÁCTICO”
Condiciones Generales

1. La participación en esta promoción “*Encuesta Módulo Táctico*” (en adelante, la “Promoción”) implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes Bases y Condiciones. IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. (en adelante, el “Organizador”) se reserva el derecho exclusivo de interpretar las mismas en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas que no alteren el espíritu de la Promoción, comunicándolos en forma previa e inmediata a los participantes.
2. La Promoción se llevará a cabo desde las 10 horas del día *29 de noviembre de 2018 hasta las 22 horas del día 20 de enero de 2019* y se desarrollará exclusivamente en la República Argentina.
3. Para participar de la Promoción los interesados deberán contestar una encuesta sobre el centro comercial MENDOZA PLAZA SHOPPING ubicado en Acceso Este Lateral Norte. (el “Shopping”) mediante uno de los siguientes mecanismos: i) link que se encontrará en el cuerpo del mail que reciban todos los registrados en la base de datos del Shopping; ii) ingresando a la página web www.encuestasmobile.com/mendoza; o iii) acercándose al Stand de Servicios al Cliente del Shopping donde se podrá completar la encuesta mediante dispositivos móviles del Organizador. En todos los casos, los clientes deberán registrarse en la página con los siguientes datos personales: nombre, apellido, dni, telefono y aceptar las Bases y Condiciones de la Promoción tras lo cual estará participando automáticamente del sorteo que se menciona en el Punto 9. Cada participante obtendrá una (1) chance de participar del sorteo.
4. Se podrá participar una sola vez durante toda la vigencia de la Promoción. Si el participante ingresa sus datos más de una vez, éste último intento de participar quedará automáticamente anulado. Será requisito ineludible para la participación de la Promoción haber contestado la totalidad de la encuesta.
5. Promoción sin obligación de compra. La participación de la Promoción no implica obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno ya que el modo de participar es ingresando a una página de Internet cuyo acceso es absolutamente libre y gratuito.
6. Estas Bases y Condiciones están disponibles en el stand de servicios al cliente del shopping.
7. Son requisitos excluyentes para participar de la Promoción: Los participantes deberán ser personas físicas mayores de dieciocho (18) años de edad – cumplidos al momento de participar- y ser residente con domicilio en la República Argentina (se requerirá documento de identidad a fin de comprobar dichos requisitos).
8. El día 7 de febrero de 2019, a las 12:00 hs en nuestra escribanía y ante la presencia de un escribano público se realizará mediante el sistema RANDOM la elección de un (1) potencial ganador entre todos los participantes de la Promoción. El Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo, dando en su caso, la debida comunicación y publicación. Se extraerá adicionalmente suplentes, para utilizar en caso que el extraído inicialmente no fuese válido o no cumpla con los requisitos previstos en los puntos 4) y 8) de las

presentes Bases, de manera tal de hacer posible la adjudicación de los premios correspondientes a la Promoción.

9. El premio del sorteo será el siguiente (en adelante, el "Premio")
 - a) Órdenes de compra cheque regalo por la suma equivalente a pesos un mil (\$ 1.000.-). Los Cheque Regalo son órdenes de compra al portador que podrán ser utilizadas por los clientes (o el tenedor de los mismos) como un medio de pago en los locales del Shopping que se encuentren adheridos al Cheque Regalo. Los mismos son válidos por el plazo que figura en el frente de los mismos. Trascorrida dicha fecha los mismos carecerán de valor. El Reglamento del Cheque Regalo y el listado de locales adheridos podrá consultarse en el Stand de Servicios al Cliente del Shopping. Los Cheque Regalo no generan vuelto ni podrán ser fragmentados, debiendo ser utilizados por los Clientes en los locales adheridos que hubiere seleccionado por la suma total del Cheque Regalo a utilizar, inclusive en aquellos productos de los locales adheridos que se encuentren en oferta.
10. El participante favorecido en el sorteo será notificado por correo electrónico y/o telefónicamente a través del correo electrónico y teléfono denunciados al momento de participar de la Promoción. El potencial ganador deberá presentarse, dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación, en el shopping o en el domicilio que se le indique, en el horario de 10 a 22 hs a los efectos de hacer efectiva la adjudicación y la entrega de los premios, debiendo presentar un documento de identidad a los fines de acreditar la misma y contestar correctamente una pregunta de interés general que les será formulada en el momento. Una vez transcurrido dicho plazo, el ganador perderá todo derecho al premio y se seguirá el mismo procedimiento respecto del suplente, por orden cronológico de selección. En tal sentido, toda presentación o reclamo efectuado por el ganador en lugar distinto, fuera del horario o fechas indicadas, resultará extemporánea y hará perder, en forma automática, el derecho al reclamo del Premio. En el supuesto de que el Premio no fuera efectivamente retirado por el ganador y/o el suplente en el plazo previsto quedarán en propiedad del Organizador.
11. El Premio es para uso personal del ganador y no podrán ser transferidos. El ganador podrá elegir un acompañante. Una vez entregados, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto de los mismos. El Organizador no asume responsabilidad alguna por el uso o destino dado al Premio.
12. Los costos asociados a la adjudicación del Premio quedarán a cargo exclusivo del ganador y/o su acompañante.
13. El valor total del Premio asciende a la suma de pesos un mil (\$ 1.000) neto de IVA.
14. El ganador no podrá exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto, de modo que los premios no serán negociables. Para el caso de que el ganador no utilice el Premio, una vez adjudicado el mismo y cualquiera fuere la causa, quedará cancelado automáticamente y no existirá responsabilidad económica ni de ninguna otra índole por parte del Organizador.
15. La probabilidad de ganar el Premio dependerá de la cantidad de participantes, por lo que no es posible su predeterminación matemática. No obstante, y en

cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables, en el supuesto que se reciban un total de un mil (1.000) Formularios la probabilidad sería de 0,001.

16. El Organizador en ningún caso, será responsable por fallas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción.
17. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre y/o imágenes de los participantes por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, por el término de un (1) año y sin obligación de realizar compensación alguna. Con la sola participación en la presente Promoción, los participantes prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus nombres, tipo y nro. de documento e imágenes (foto y video) por los medios publicitarios y de comunicación que el Organizador disponga. La presente autorización es realizada en los términos del art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del art. 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3 inc. h) de la ley N° 22.362 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, los participantes no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente.
18. Se considerará que los participantes han prestado su consentimiento al respecto al completar con sus datos personales el Formulario respectivo. Dichos datos serán almacenados en una base de datos de titularidad de IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. la cual podrá ser utilizada por ella o sus sociedades vinculadas o controladas a los fines del envío de material publicitario y/o promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico, debiendo en cualquier caso suscribir el consentimiento respectivo en los términos de la Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias.
19. El Organizador podrá, a su sólo criterio modificar la duración de la Promoción y los Premios por otros de idénticas características y valores o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá suspender o modificar total o parcialmente las presentes Bases y Condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y Condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.
20. No podrán participar en esta Promoción aquellas personas menores de dieciocho (18) años a la fecha de inicio del plazo de vigencia de la Promoción ni quienes tengan su domicilio fuera de la República Argentina, los empleados del Organizador, los locatarios y empleados de los locales y/o góndolas comerciales ubicados en el Shopping, los de las agencias de publicidad relacionada con la Promoción, ni sus correspondientes familiares en primer grado de consanguinidad, en todos los casos con relación laboral vigente a la fecha de inicio de la Promoción.

21. Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el participante los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A., Moreno 877, Piso 23°, Ciudad de Buenos Aires, CUIT 30-52767733-1